



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-13-J2T-013J2T002-N-4-2023
"PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 21 de junio de 2023.

Que formula la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V. (ASIPONA MAZATLÁN), por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, de conformidad a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en la Convocatoria a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional N° IO-13-J2T-013J2T002-N-4-2023**, relativa al **"PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS"**, Mazatlán, Sinaloa. -----

La ASIPONA MAZATLÁN, por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, a través de la Subgerencia de Ingeniería y Ecología, llevó a cabo la evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes, mediante el mecanismo binario, de conformidad a lo establecido en la Convocatoria a la Invitación y a lo estipulado en el artículo 63, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Detallándose a continuación el resultado de la evaluación de las proposiciones. -----

RELACIÓN DEL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ DESECHADA: -----

LICITANTES		IMPORTE PROPUESTO
1	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN INGENIERÍA LAMAR, S.A. DE C.V.	\$2'030,116.61 (Dos Millones Treinta Mil Ciento Dieciséis Pesos 61/100 M.N.), importe sin I.V.A.

De la evaluación técnica-económica de las proposiciones para la emisión del presente fallo, se verificó que; cada documento contenga la información solicitada; la capacidad legal y financiera; la experiencia del licitante en servicios de la misma naturaleza a la que se licita, el currículum de los profesionales técnicos al servicio del licitante; metodología de trabajo propuesta; los programas de ejecución de los servicios; los materiales, personal que se empleará para realizar los servicios, los bienes y equipos científicos propuestos, el catálogo de conceptos, los montos propuestos; la integración de los análisis de precios unitarios, costos básicos, cuadrillas, costos horarios de bienes y equipos científicos e informáticos, la factibilidad de los programas calendarizados y cuantificados de ejecución, el suministro y utilización semanal de los materiales, (con cantidades e importes parciales y totales), de utilización semanal del personal que se empleará para realizar los servicios que interviene directamente de la ejecución de los servicios (con cantidades e importes parciales y totales), de utilización semanal de bienes y equipos científicos e informáticos, de utilización semanal del personal técnico y administrativo encargado de la dirección, administración y ejecución de los servicios (con cantidades e importes parciales y totales), el análisis del factor de salario real, la relación de materiales, personal que se empleará para la ejecución de los servicios, bienes y equipos científicos e informáticos; el análisis de indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales. Detallándose a continuación el resultado de la evaluación de las proposiciones. ---

I. SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN INGENIERÍA LAMAR, S.A. DE C.V., Monto Propuesto \$2'030,116.61
(Dos Millones Treinta Mil Ciento Dieciséis Pesos 61/100 M.N.), importe sin I.V.A.-----

En el documento **PE 05 "Análisis, cálculo e integración del factor de salario real"**, sólo considera los factores de prestaciones sociales derivados de la Ley del Seguro Social, correspondientes a las cuotas Patronales para la integración del factor de salario real de cada una de las categorías de la mano de obra, considerada para la ejecución de los trabajos, siendo que, de conformidad a lo señalado en el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para la determinación del factor de salario real se deben considerar las cuotas obrero-patronales, por lo tanto el Licitante está determinando factores de salario real que no incluyen el total de las prestaciones de seguridad social obrero-patronales, establecidas en la Ley del Seguro Social, y referidas en el artículo del Reglamento antes citado, afectando la integración de salarios de toda la mano de obra, repercutiendo en la integración de la proposición en general.-----

En el documento **PE 06 "Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo de construcción, que se emplearán en la obra"**, no anexa copia de las cotizaciones de ninguno de los equipos



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-13-J2T-013J2T002-N-4-2023
"PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 21 de junio de 2023.

que propone, en donde se demuestre su valor de adquisición de los equipos considerados como nuevos, conforme se solicita en la Base Décima Tercera, de la Propuesta Económica.

En el documento **PE 08 "Análisis, Cálculo e Integración del Costo por Financiamiento"**, el licitante consideró el acumulado de intereses por pagar (tasa activa y pasiva) tanto positivos como negativos, incumpliendo con lo señalado en el formato proporcionado para la integración de este análisis, en el que se indica que sólo se considerarán los acumulados de intereses negativos, por lo que se considera al porcentaje de financiamiento y en consecuencia los documentos PE03, PE08, PE09, PE11 y PE12, como mal analizados.

En el documento **PE 09 "Utilidad y cargos adicionales propuestos por el Licitante"**, su cálculo incluye el cargo que corresponde al porcentaje de Financiamiento, mismo que se consideró como mal analizado en el Documento PE 08, dado que el importe anteriormente descrito no es correcto, en consecuencia, el importe con el cual estima los Cargos Adicionales de este documento, igualmente se considera como mal analizado, así mismo, los cálculos correspondientes a los documentos PE02, PE 03, PE09, PE11 y PE12.

Por lo anteriormente expuesto, y con base a lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 3, 4, 5, 8, fracción B, inciso 22, 24 y 25 de la Convocatoria a la Invitación y a los artículos 69, fracción I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **se considera su proposición como no solvente.**

LICITANTE CUYA PROPOSICION RESULTÓ TECNICA Y ECONOMICAMENTE SOLVENTE: -----

LICITANTE	
1	GRUPO ESPECIALIZADO EN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

Toda vez que las empresas cuentan con la experiencia, capacidad técnica y financiera, una vez realizada la revisión de la documentación presentada en su proposición, y analizado el monto propuesto, de conformidad con lo establecido en la **fracción I del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, se determinó que la propuesta presentada por la empresa **GRUPO ESPECIALIZADO EN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos solicitados por la ASIPONA MAZATLÁN, a través de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, apegándose a lo establecido en la convocatoria de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° IO-13-J2T-013J2T002-N-4-2023**, el proyecto, sus especificaciones, alcances y el monto propuesto es aceptable para la ejecución de los servicios denominados, **"PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS"**, Mazatlán, Sinaloa.

Atendiendo a lo anterior, el Arq. Pedro Lino Muñoz Ciurana, Gerente de Operaciones e Ingeniería, designado mediante oficio No. **ASIPONAMAZ-DG-168/2023 de fecha 12 de junio de 2023**, para emitir el presente fallo, y en cumplimiento del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con la revisión realizada de las proposiciones presentadas, los responsables de realizar la evaluación de las proposiciones con la asistencia, apoyo y asesoría del C.P. Agustín Ortega Valdés, Gerente de Administración y Finanzas, Lic. César Alberto Domínguez Trasviña, Subgerente de Procedimientos Legales y el Ing. Franklin Alonso Benítez Casanova, Subgerente de Ingeniería y Ecología, mediante el mecanismo de evaluación Binario establecido en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, notifica que la proposición solvente que ofertó el precio más bajo y que reúne, conforme a los criterios establecidos en la Convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la ASIPONA MAZATLÁN, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es la del licitante, **GRUPO ESPECIALIZADO EN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, por lo que se le Adjudica el contrato correspondiente al procedimiento por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° IO-13-J2T-013J2T002-N-4-2023**, relativa al **"PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS"**, Mazatlán, Sinaloa,



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



**Gerencia de Operaciones e Ingeniería
Subgerencia de Ingeniería y Ecología**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-13-J2T-013J2T002-N-4-2023
"PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 21 de junio de 2023.

con un monto propuesto **\$2,453,898.70 (Dos millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa y ocho pesos 70/100 M.N.) importe con I.V.A. incluido**, en un periodo de ejecución de 42 días naturales, teniendo como fecha estimada de inicio el día 26 de junio de 2023 y de conclusión el día 6 de agosto de 2023, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 67 fracción I de su Reglamento.

La presente acta surte efecto para la empresa **GRUPO ESPECIALIZADO EN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las 11:00 horas, del día 26 de junio del año 2023, en la sala de Juntas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., ubicada en el Interior del Recinto Fiscal S/N, Colonia Centro, C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa, así como a entregar la garantía de cumplimiento del contrato de acuerdo con lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, adicionalmente deberá de presentar las opiniones del cumplimiento de obligaciones Fiscales (Art. 32-D, Código Fiscal de la Federación), en materia de seguridad social (IMSS) y la carta de no adeudo del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

FIRMAS

POR LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.


**CONTRALMIRANTE MARIEL AQUILEO
ANCONA INFANZÓN
DIRECTOR GENERAL**


**ARQ. PEDRO LINO MUÑOZ CIURANA
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA**



MARINA

FALLO

Relativo a:

“PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS”, MAZATLÁN, SINALOA.

[illegible]



MARINA
SEGRETARIA DE MARINA

[illegible]